



RADICACION:080013110006-2021-00476-00.

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Haydee Cecilia Romo Escobar.

DEMANDADOS: Raquel Bernal Romo, Natalia Bernal Romo, Corina Bernal Blanco, Miguel Angel Bernal Jiménez y Herederos Indeterminados del finado Miguel Ángel Bernal Cabrera (q.e.p.d).

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para la celebración de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sírvasse proveer. Barranquilla, julio 10 de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, Diez (10) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que se encuentra vencido el término del traslado de la demanda, razón por la cual se encuentra pendiente señalar fecha para la celebración de la audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará a través de la plataforma **TEAMS**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes, igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar fecha para el día 19 de julio del 2023 a las 2:00 de las tarde, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA TEAMS**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Saludo Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3015090403

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

a.a.